AÑO XXXIV

VIERNES, 10 DE AGOSTO DE 2018

NÚMERO 157

SUMARIO

III. - PERSONAL

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	Dágina
CUERPO MILITAR DE SANIDAD • ESCALA DE OFICIALES Recompensas	<u>Página</u> 21488
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Recompensas • ESCALA DE OFICIALES	21489
Comisiones	21490
Hojas de servicios	21491
Recompensas • ESCALA DE SUBOFICIALES	21492
Evaluaciones y clasificaciones	21493
ESCALA DE TROPA	
Excedencias	21494
Hojas de servicios	21498
VARIAS ESCALAS Liganois par acuptos prepias	21499
Licencia por asuntos propios Recompensas	21499
VARIOS CUERPOS	21300
Destinos	21502
Recompensas	21503
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	
Recompensas	21504
RESERVISTAS	
Recompensas	21505



Viernes, 10 de agosto de 2018 Núm. 157 Pág. 560 Página **ARMADA CUERPO GENERAL** ESCALA DE MARINERÍA Licencia por asuntos propios 21506 CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA VARIAS ESCALAS 21507 Destinos **VARIOS CUERPOS** 21508 Destinos **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** • ESCALA DE OFICIALES 21509 Comisiones ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva 21511 21513 Ceses ESCALA DE TROPA 21514 Servicio activo Excedencias 21516 Ceses 21518 Vacantes 21519 • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 21522 Ingresos **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos 21523 **RESERVISTAS** 21526 Situaciones IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Designación de aspirantes 21528 Cursos Profesorado 21530 21532 21533 Homologaciones ENSEÑANZA DE FORMACIÓN 21535 Profesorado 21542 Bajas de alumnos V. — OTRAS DISPOSICIONES BIENES CULTURALES 21545 MINISTERIO DE DEFENSA ZONAS DE SEGURIDAD 21567

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157

Viernes, 10 de agosto de 2018

Pág. 561

Página

VI. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Advertencia. — En archivo adjunto se publica el índice de las disposiciones del mes de julio de 2018 que no tienen carácter exclusivamente personal.

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21545

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12452/18

Cód. Informático: 2018018147.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en la Jefatura de la Segunda Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), en la Jefatura de la Segunda Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Sevilla (Sevilla), y del Coronel Subdirector accidental de la Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 14 de agosto de 2018 hasta el 14 de agosto de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en la Jefatura de la Segunda Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla) (BAE. La Borbolla. Avda. de la Borbolla, 27-29; 41013 Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos, de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-157-21545 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21546

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: 13-60

TÍTULO: PINTURA. BATALLA DE TAXDIRT, 1901-1933

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo

DIMENSIONES: 68,5 cm (altura); 139 cm (anchura); 2 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1991

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 18.000 euros

OBSERVACIONES: La obra representa la carga del Teniente Coronel Cavalcanti (José de Cavalcanti y Alburquerque) al frente del 4º escuadrón del 21 Regimiento de Cazadores de «Alfonso XII», el 20 de septiembre de 1909, en Taxdirt cerca de

Melilla

CVE: BOD-2018-157-21546 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21547

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12453/18

Cód. Informático: 2018018157.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de ocho fondos del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), para su exhibición en los despachos de la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic (Barcelona).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), en la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic (Barcelona), en respuesta a la solicitud de colaboración de la Presidenta de la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic (Barcelona), del Subteniente Director accidental del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), y del Coronel Subdirector accidental de la Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 1 de septiembre de 2023, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en los despachos de la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic (Carretera de Montjuic, 66; 08038 Barcelona), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor de la Presidenta de la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuic (Barcelona).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-157-21547 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21548

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: 45-5

TÍTULO: BOTIQUÍN DE CAMPAÑA

STATUS: Original

MATERIA: Madera, hierro

DIMENSIONES: 35,5 cm (altura); 74 cm (anchura); 32 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1940

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MTF-49

TÍTULO: MINA CONTRACARRO EXPAL

STATUS: Original MATERIA: Plástico

DIMENSIONES: 5 cm (altura); 29 cm (anchura)

DATACIÓN: 1972

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

3. N.º INVENTARIO: MTF-50

TÍTULO: ESTAMPA. VISTA DE TORTOSA STATUS: Estampa de reproducción AUTOR: Calcografía del Louvre. París

MATERIA: Papel, madera

DIMENSIONES: 42 cm (altura); 76 cm (anchura)

DATACIÓN: 1648

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

4. N.º INVENTARIO: MTF-51

TÍTULO: ESTAMPA. VISTA DE ROSAS STATUS: Estampa de reproducción AUTOR: Calcografía del Louvre. París

MATERIA: Papel, madera

DIMENSIONES: 42 cm (altura); 76 cm (anchura)

DATACIÓN: 1693

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

5. N.º INVENTARIO: MTF-52

TÍTULO: ESTAMPA. VISTA DE BARCELONA

STATUS: Estampa de reproducción AUTOR: Calcografía del Louvre. París

MATERIA: Papel, madera

DIMENSIONES: 42 cm (altura); 76 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XVII

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

6. N.º INVENTARIO: MTF-53

TÍTULO: ESTAMPA. PLANO DE TARRAGONA

STATUS: Estampa de reproducción AUTOR: Calcografía del Louvre. París

MATERIA: Papel, madera

DIMENSIONES: 70 cm (altura); 80 cm (anchura)

DATACIÓN: 1644

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

CVE: BOD-2018-157-21548 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

10 de agosto de 2018 Sec. V. Pág. 21549

7. N.º INVENTARIO: MTF-54

TÍTULO: ESTAMPA. VISTA DE TARRAGONA

STATUS: Estampa de reproducción AUTOR: Calcografía del Louvre. París

MATERIA: Papel, madera

DIMENSIONES: 42 cm (altura); 76 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XVII

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

8. N.º INVENTARIO: MTF-1872

TÍTULO: ESTAMPA. VISTA DE AGER STATUS: Estampa de reproducción AUTOR: Calcografía del Louvre. París

MATERIA: Papel, madera

DIMENSIONES: 42 cm (altura); 76 cm (anchura)

DATACIÓN: 1647

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

CVE: BOD-2018-157-21549 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21550

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12454/18

Cód. Informático: 2018018159.

Se asigna, un fondo procedente del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), un fondo procedente del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo Histórico Militar de Cartagena (Cartagena, Murcia). Sección Delegada del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-157-21550 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018 Sec. V. Pág. 2155

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MU01-49

TÍTULO: CAÑÓN DE TIRO RÁPIDO DE INFANTERÍA, CALIBRE 75/13 MODELO 1945.

N.º DE SERIE 225

STATUS: Original MATERIA: Metal

DIMENSIONES: 130 cm (altura); 140 cm (anchura); 300 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1951

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Fábrica de Placencia de las Armas (Guipúzcoa, España)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.500 euros

OBSERVACIONES: El cañón lleva un sacaproyectiles, un atacador y un escobillón, que

forman parte del conjunto del fondo

CVE: BOD-2018-157-21551 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21552

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12455/18

Cód. Informático: 2018018162.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de nueve fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Regimiento de Caballería España n.º 11 (Zaragoza).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Regimiento de Caballería España n.º 11 (Zaragoza), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Jefe del Regimiento de Caballería España n.º 11 (Zaragoza), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable que abarca, desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 16 de noviembre de 2020, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Regimiento de Caballería España n.º 11 (BAE. General Ricardos. Crta. de Huesca s/n; 50110 Zaragoza), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Caballería España n.º 11 (Zaragoza).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-157-21552 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21553

ANEXO

N.º INVENTARIO: MUE 35098

TÍTULO: LANZA DE CABALLERÍA

STATUS: Original MATERIA: Metal, bambú

TÉCNICA: Fundido, conformado, ensamblado DIMENSIONES: 36 cm (altura); 12 cm (anchura total)

DATACIÓN: c. Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 218 euros 2. N.º INVENTARIO: MUE 82523

TÍTULO: ASTA STATUS: Copia MATERIA: Metal TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 216 cm (altura).

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo

VALORACIÓN: 50 euros

3. N.º INVENTARIO: MUE 90191

TÍTULO: CARRO DE COMBATE M-41 MATRÍCULA ET-97229

STATUS: Original MATERIA: Acero

TÉCNICA: Fundido, Soldado

DIMENSIONES: 2,70 m (altura); 3,20 m (anchura); 8,20 m (profundidad)

DATACIÓN: 1950-1960

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno/No funciona

VALORACIÓN: 15.000 euros 4. N.º INVENTARIO: MUE 90192

TÍTULO: CARRO DE COMBATE M-41 MATRÍCULA ET-98244

STATUS: Original MATERIA: Acero

TÉCNICA: Fundido, Soldado

DIMENSIONES/PESO: 3,10 m (altura); 3,20 m (anchura); 5,82 m (profundidad) /23.000 kg

DATACIÓN: 1950-1960

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno/No funciona

VALORACIÓN: 15.000 euros 5. N.º INVENTARIO: MUE 90511

TÍTULO: SABLE DE OFICIAL DE INGENIEROS MODELO 1890

STATUS: Original

MATERIA: Madera, acero, zapa TÉCNICA: Labrado, niquelado, forjado DIMENSIONES: 94,5 cm (longitud total)

DATACIÓN: 1890 después

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 200 euros

6. N.º INVENTARIO: MUE 90552

TÍTULO: ESPADA DE CEÑIR MODELO 1867 PARA OFICIAL DE INFANTERÍA

STATUS: Original MATERIA: Latón, acero TÉCNICA: Fundido, forjado

DIMENSIONES: 90,5 cm (longitud total)

DATACIÓN: 1869

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 250 euros

CVE: BOD-2018-157-21553 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Sec. V. Pág. 2155

Viernes, 10 de agosto de 2018

7. N.º INVENTARIO: MUE 110810

TÍTULO: LANZA DE CABALLERÍA MODELO 1905

STATUS: Original MATERIA: Textil, hierro TÉCNICA: Tejido, fundido

DIMENSIONES: 300 cm (longitud total)

DATACIÓN: 1905 después

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 150 euros

8. N.º INVENTARIO: MUE 110811

TÍTULO: LANZA DE CABALLERÍA MODELO 1905

STATUS: Original (el banderín es copia)

MATERIA: Textil, hierro TÉCNICA: Tejido, fundido

DIMENSIONES: 300 cm (longitud total)

DATACIÓN: 1905 después

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 150 euros

9. N.º INVENTARIO: MUE 110812

TÍTULO: LANZA DE CABALLERÍA MODELO 1905

STATUS: Original (el banderín es copia)

MATERIA: Textil, hierro TÉCNICA: Tejido, fundido

DIMENSIONES: 300 cm (longitud total)

DATACIÓN: 1905 después

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 150 euros

CVE: BOD-2018-157-21554 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21555

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12456/18

Cód. Informático: 2018018167.

Se deja sin efecto la Orden DEF/306/06590/18, de 27 de abril, publicada en el «BOD» núm. 89 de martes 8 de mayo de 2018 pág. 11004-11005, que autorizaba la salida temporal de dos fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en la Sala de exposiciones temporales del Archivo General de Indias (Sevilla).

La Orden Ministerial mencionada autorizaba la salida temporal de dos fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en la Sala de exposiciones temporales del Archivo General de Indias (Sevilla), en la exposición «CUATRO SIGLOS DE INGENIERÍA ESPAÑOLA EN ULTRAMAR, XVI-XIX», desde el 19 de abril de 2018 al 10 de octubre de 2018 (la exposición se inauguraba el 3 de mayo de 2018 y se clausuraba el 30 de septiembre de 2018).

En escrito de fecha 9 de mayo de 2018, del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se solicitó la anulación de la referida Orden Ministerial, por no necesitar los fondos solicitados, al no disponer de espacio suficiente para su exposición.

Por lo que atendiendo a tal solicitud, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Dejar sin efecto la Orden DEF/306/06590/18, de 27 de abril, publicada en el «BOD» núm. 89 de martes 8 de mayo de 2018 pág. 11004-11005, que autorizaba la salida temporal de dos fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial, para su exhibición en la Sala de exposiciones temporales del Archivo General de Indias (Avda. de la Constitución, s/n; 41004 Sevilla), desde el 19 de abril de 2018 al 10 de octubre de 2018 (la exposición se inauguraba el 3 de mayo de 2018 y se clausuraba el 30 de septiembre de 2018).

Segundo.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Tercero.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-157-21555 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21556

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTS-881

TÍTULO: MAQUETA DEL CASTILLO DE LOS TRES REYES DEL MORRO (CUBA)

STATUS: Original

AUTOR: Alumnos de la Escuela de Arquitectura Técnica: Manuel C. de Sola Jiménez,

Blanca Cruz Naranjo, Jesús V. Somoza Suárez y Carmen Rubio Guillén

TÉCNICA: Madera, cartón

DIMENSIONES: 91 cm (altura); 63,6 cm (anchura); 3 cm (profundidad)

DATACIÓN: S. XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MTS-4188

TÍTULO: MAQUETA DE LA FORTALEZA DE SAN JUAN DE ULÚA (MÉXICO)

STATUS: Original

AUTOR: Alumnos de la Escuela de Arquitectura Técnica

TÉCNICA: Madera, escayola, vidrio

DIMENSIONES: 102 cm (altura); 91,5 cm (anchura); 17 cm (profundidad)

DATACIÓN: S. XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.200 euros

CVE: BOD-2018-157-21556 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21557

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12457/18

Cód. Informático: 2018018170.

Se deja sin efecto la Orden DEF/306/05384/17, de 7 de abril, publicada en el «BOD» núm. 75 de martes 18 de abril de 2017 pág. 8511-8512, que autorizaba la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en la Jefatura de la 2ª Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla).

La Orden Ministerial mencionada autorizaba la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en la Jefatura de la 2ª Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Sevilla), desde el 2 de mayo de 2017 hasta el 2 de mayo de 2022.

En escrito de fecha 19 de abril de 2018, del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se solicitó la anulación de la referida Orden Ministerial, al no darse en el acuartelamiento «La Borbolla», las condiciones de espacio y soporte para la exposición y conservación de los fondos de forma adecuada, a las que habría que añadir, las dificultades de la desinstalación y traslado de las mismas.

Por lo que atendiendo a tal solicitud, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO:

Primero.- Dejar sin efecto la Orden DEF/306/05384/17, de 7 de abril, publicada en el «BOD» núm. 75 de martes 18 de abril de 2017 pág. 8511-8512, que autorizaba la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial, para su exhibición en la Jefatura de la 2ª Subinspección General del Ejército (2ª SUIGE) (Acuartelamiento La Borbolla. Avda. de la Borbolla, 27-29; 41013 Sevilla), desde el 2 de mayo de 2017 hasta el 2 de mayo de 2022.

Segundo.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Tercero.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-157-21557 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21558

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTS-1595

TÍTULO: OBUS DE HIERRO RAYADO OHRS DE 210 MM MODELO 1872

STATUS: Original MATERIA: Hierro dulce TÉCNICA: Forjado

DIMENSIONES/PESO: 323,1 cm (longitud); 200 cm (altura); 150 cm (anchura) /3.457 kg

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XIX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1000 euros

OBSERVACIONES: Es una pieza de costa y no de artillería de campaña. El tubo lleva inscrito «Trubia», el número de serie y el peso. Alcance máximo 4.250 metros

2. N.º INVENTARIO: MTS-1626

TÍTULO: OBUS DE HIERRO RAYADO OHRS DE 210 MM MODELO 1872

STATUS: Original MATERIA: Hierro dulce TÉCNICA: Forjado

DIMENSIONES/PESO: 323,1 cm (longitud); 200 cm (altura); 150 cm (anchura) /3.457 kg

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XIX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1000 euros

OBSERVACIONES: Es una pieza de costa y no de artillería de campaña. El tubo lleva inscrito «Trubia», el número de serie y el peso. Alcance máximo 4.250 metros

CVE: BOD-2018-157-21558 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21559

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12458/18

Cód. Informático: 2018018172.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), para su exhibición en el Gobierno Militar de Barcelona (Barcelona).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), en el Gobierno Militar de Barcelona (Barcelona), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe de la Tercera Subinspección General del Ejército (3ª SUIGE) (Barcelona), del Subteniente Director accidental del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar en Barcelona (Barcelona), y del Coronel Subdirector accidental de la Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 1 de septiembre de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Gobierno Militar de Barcelona (BAE. Gobierno Militar de Barcelona. Plaza Portal de la Pau, 5; 08002 Barcelona), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del General Jefe de la Tercera Subinspección General del Ejército (3ª SUIGE) (Barcelona).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-157-21559 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21560

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTF-364

TÍTULO: RÉPLICA DEL YELMO DE JAIME I QUE CORONABA UNO DE LOS SOPORTALES DE LAS PUERTAS DE ENTRADA DEL CUARTEL DE JAIME I, ANTES DE CONVERTIRSE EN SEDE DE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Materiales transformados/Hierro de fundición DIMENSIONES: 110 cm (altura); 50 cm (anchura); 50 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1887

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

CVE: BOD-2018-157-21560 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21561

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12459/18

Cód. Informático: 2018018181.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), para su exhibición en el Gobierno Militar de Barcelona (Barcelona).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), en el Gobierno Militar de Barcelona (Barcelona), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe de la Tercera Subinspección General del Ejército (3ª SUIGE) (Barcelona), del Subteniente Director accidental del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar en Barcelona (Barcelona), y del Coronel Subdirector accidental de la Subdirección de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 1 de septiembre de 2023, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Gobierno Militar de Barcelona (BAE. Gobierno Militar de Barcelona. Plaza Portal de la Pau, 5; 08002 Barcelona), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos, de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito a favor del General Jefe de la Tercera Subinspección General del Ejército (3ª SUIGE) (Barcelona).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-157-21561 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21562

ANEXO

1. N.º INVEN,TARIO: MTF-120

TÍTULO: CAÑÓN «SAINT CHAMOND», CALIBRE 75 MODELO 1904. N.º 16

STATUS: Original MATERIA: Metal

DIMENSIONES: 150 cm (altura); 25 cm (anchura); 25 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1904

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 6.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MTF-121

TÍTULO: CAÑÓN «SAINT CHAMOND», CALIBRE 75 MODELO 1904. N.º 59

STATUS: Original MATERIA: Metal

DIMENSIONES: 150 cm (altura); 25 cm (anchura); 25 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1904

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 6.000 euros

CVE: BOD-2018-157-21562 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21563

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12460/18

Cód. Informático: 2018018187.

Se asignan, por cambio de adscripción, cinco fondos procedentes del Regimiento de Caballería «Farnesio» n.º 12, Santovenia de Pisuerga (Valladolid), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, cinco fondos procedentes del Regimiento de Caballería «Farnesio» n.º 12, Santovenia de Pisuerga (Valladolid), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-157-21563 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Viernes, 10 de agosto de 2018 Núm. 157

Sec. V. Pág. 2156

ANEXO

1. TÍTULO: ESTANDARTE DEL 4º REGIMIENTO PESADO DE ARTILLERÍA

STATUS: Original

MATERIA: Textil (estandarte); metal (moharra y quardamanos); caña de bambú (asta) TÉCNICA: Tejido de raso, bordado (estandarte); ebanistería (asta); fundido, cincelado, policromado (moharra y guardamanos)

DIMENSIONES: Paño: 53 cm (altura); 47 cm (anchura) /Con flecos y banda: 63 cm (altura); 63 cm (anchura)

DATACIÓN: 1939-1975

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno (paño). Regular (asta)

2. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.º 41 STATUS: Original

MATERIA: Textil, fibra hilada de oro (estandarte); metal (moharra); madera (asta) TÉCNICA: Tejido de raso, bordado (estandarte); ebanistería (asta); fundido, cincelado,

policromado (moharra) DIMENSIONES: Paño: 50,5 cm (altura); 51,5 cm (anchura) /Con flecos y banda: 55 cm

(altura); 59 cm (anchura) DATACIÓN: 1939-1975

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo (paño)

3. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.º 41 STATUS: Original

MATERIA: Textil, fibra hilada de oro, pedrería (estandarte); metal (moharra); caña de bambú (asta)

TÉCNICA: Tejido de raso, bordado (estandarte); ebanistería (asta); fundido, cincelado, policromado (moharra y quardamanos)

DIMENSIONES: Paño: 53 cm (altura); 53 cm (anchura) /Con flecos y banda: 63 cm (altura); 63 cm (anchura)

DATACIÓN: 1981-2000

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno (paño)

4. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.º 41 STATUS: Original

MATERIA: Textil (estandarte): metal (moharra): caña de bambú (asta)

TÉCNICA: Tejido de raso, bordado (estandarte); ebanistería (asta); fundido, cincelado, policromado (moharra y guardamanos)

DIMENSIONES: Paño: 51 cm (altura); 51 cm (anchura) /Con flecos y banda: 60 cm (altura): 60 cm (anchura)

DATACIÓN: 1977-1981

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo (paño). Regular (asta)

5. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA LIGERO ACORAZADO «SANTIAGO» N.º 1 (RCLAC N.º 1)

STATUS: Original

MATERIA: Textil (estandarte); metal (moharra); caña de bambú (asta)

TÉCNICA: Tejido de raso, bordado (estandarte); ebanistería (asta); fundido, cincelado, policromado (moharra y guardamanos)

DIMENSIONES: Paño: 53,2 cm (altura); 62 cm (anchura) /Flecos: 6 cm (longitud); asta y moharra 268,5 cm (altura)

DATACIÓN: 1983-2002

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno (paño)

CVE: BOD-2018-157-21564 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21565

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/12461/18

Cód. Informático: 2018018201.

Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente del Centro de Formación de Tropa de Canarias (Canarias), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, un fondo procedente del Centro de Formación de Tropa de Canarias (Canarias), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de agosto de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-157-21565 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21566

ANEXO

1. TÍTULO: BANDERA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA DE CANARIAS

STATUS: Original

MATERIA: Textil, pedrería (bandera y corbata); madera (asta), metal (moharra).

TÉCNICA: Cosido, bordado (bandera); ebanistería (asta).

DIMENSIONES: Paño: 120 cm (altura); 140 cm (anchura); 7 cm (profundidad bandera)/

Asta y moharra: 249 cm (altura) /Corbata: 84 cm (longitud); 8 cm (anchura)

DATACIÓN: Último cuarto del siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno (paño).



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018

Sec. V. Pág. 21567

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE SEGURIDAD

Orden DEF/860/2018, de 25 de julio, por la que se suprime la zona de seguridad vigente y se señala nueva zona de seguridad de la instalación militar del Acuartelamiento «Tentegorra», en Cartagena (Murcia).

Por existir en la Segunda Subinspección General del Ejército (SUR) una instalación militar denominada Acuartelamiento «Tentegorra», situada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

La Orden Ministerial Orden DEF 31/1980, de 4 de septiembre, señala la zona de seguridad vigente del Acuartelamiento «Tentegorra».

El tiempo transcurrido, así como los cambios en la instalación militar y en las unidades en ella ubicadas, han variado la índole de la misma, lo que hace aconsejable suprimir la zona de seguridad vigente y señalar una nueva zona de seguridad para la citada instalación militar.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del Inspector General del Ejército, dispongo:

Artículo 1. Clasificación de la instalación militar.

A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, la instalación militar denominada Acuartelamiento «Tentegorra», situada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, se considera incluida en el Grupo Primero de los regulados por el artículo 8 del citado Reglamento.

Artículo 2. Determinación de las zonas de seguridad.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 9, 10, 11 y 13 del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, se establece:

Una Zona Próxima de Seguridad en torno al Acuartelamiento «Tentegorra», del grupo primero, delimitada por el polígono definido por las siguientes coordenadas UTM (Proyección «Mercator» Universal Transversal):

Punto	HUSO	X	Y	DATUM
1	30N	674052.07	4163474.31	ETRS 89
2	30N	674633.74	4163990.29	ETRS 89
3	30N	674409.09	4164237.14	ETRS 89
4	30N	674431.75	4164346.41	ETRS 89
5	30N	674401.00	4164360.11	ETRS 89
6	30N	674412.37	4164447.45	ETRS 89
7	30N	674246.56	4164469.03	ETRS 89
8	30N	674167.51	4164309.84	ETRS 89
9	30N	674051.68	4164344.31	ETRS 89

CVE: BOD-2018-157-21567 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Viernes, 10 de agosto de 2018 Sec. V. Pág. 21568

Y	DATUM
4164111.29	ETRS 89
4164062.92	ETRS 89
4163953.93	ETRS 89
4163871.57	ETRS 89
4163808.82	ETRS 89
4163592.80	FTRS 89
-	4164111.29 4164062.92 4163953.93 4163871.57

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden Ministerial Orden DEF 31/1980, de 4 de septiembre, por la que se señala la zona de seguridad de determinadas instalaciones militares situadas en Murcia y Alicante, en lo referente al establecimiento de una zona de seguridad del Acuartelamiento de «Tentegorra».

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de julio de 2018.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

(B. 157-1)

(Del BOE número 191, de 8-8-2018.)

CVE: BOD-2018-157-21568 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod